

CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público del Barrio Malvinas Argentinas, ubicado en el Circuito 8 de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8380/22

Expte.C.D. N° 484-S-21

Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.



DRA. LAILA AZUCENA SALEM
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

IF-2022-00220388-MUNICAT-DGLTD#SGM
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de SFV. de Catamarca

CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público del Barrio La Chacarita, ubicado en el Circuito 8 de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

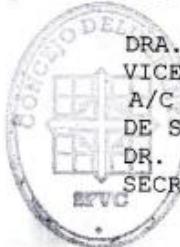
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte dias del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8381/22

Expte.C.D. N° 096-S-22

Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

IF-2022-00220345-MUNICAT-DGLTD#SGM
Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de S.F.V. de C.

CDSFVC

***Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de una Gruta Religiosa, en el tronco de eucaliptus que se encuentra en el sector oeste del Parque Urbano, frente a la intersección de calle Caseros con Calle La Rioja. (Accediendo a lo peticionado por vecinos del Parque Urbano Raúl Ricardo Alfonsín con el aval de Mons. Luis Urbanc, según nota y ubicación que se adjuntan como Anexo I y Anexo II).

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, procederá a elaborar el diseño y ejecutar la construcción de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, efectuará la reubicación del cartel con el nombre del Parque Urbano, instalado frente al tronco de eucaliptus. (Anexo II).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente, adoptando las previsiones necesarias a fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza

ARTÍCULO 5º.- Entréguese copia del correspondiente Instrumento Legal a representación de vecinos del Parque Urbano Raúl Ricardo Alfonsín, de nuestra Ciudad Capital.

IF-2022-00220354-MUNICAT-DGLTD#SGM



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8382/22

Expte.C.D. N° 280-C-22

Autor: Concejales Daniel Gustavo Zelaya y Catalina del Carmen Moya.

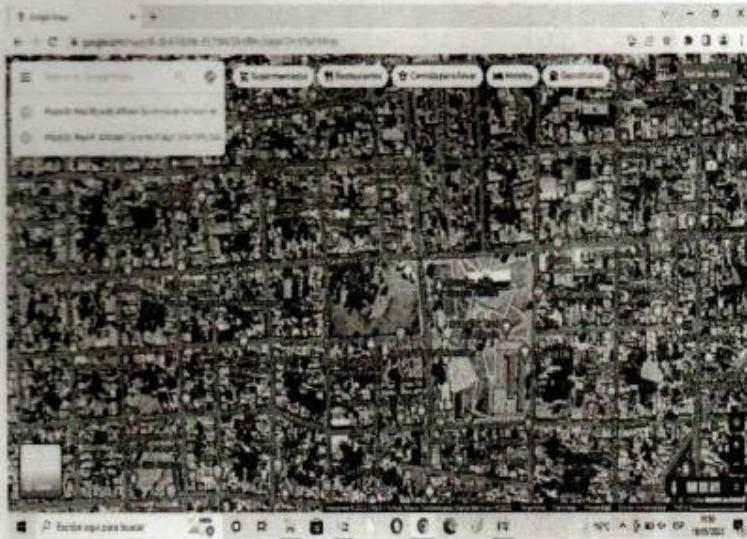


DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de S.F.V.C. Catamarca



ANEXO II



IF-2022-00220354-MUNICAT-DGLTD#SGM



ANEXO III



IF-2022-00220354-MUNICAT-DGLTD#SGM

CDSFVC

***Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ejecución de forestación y construcción de canteros, en Avenida Manuel Navarro, desde la rotonda de Avenida del Bicentenario en toda su extensión hacia el sur, ubicado en el sector Sur de nuestra Ciudad Capital.
(Según croquis que se adjunta como Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá a la ejecución de las siguientes obras: A) Construcción de canteros, (según estudio de requerimiento y factibilidad). B) Plantación de árboles o arboledas de variedades sustentables para el clima. C) Incorporación de Riego diario o riego por goteo.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomado en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo establecido en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

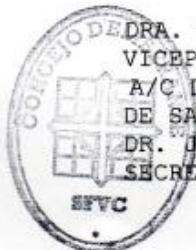
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

ORDENANZA N° 8383/22

Expte.C.D. N° 310-C-22

Autor: Concejales Daniel Gustavo Zelaya y Catalina del Carmen Moya.



Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de SFV de Catamarca

310



IF-2022-00220359-MUNICAT-DGL TD#SGM

CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la reconversión a luminarias LED de todo el sistema de alumbrado público del barrio Libertador II (mil viviendas) de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8384/22

Expte.C.D. N° 426-C-22

Autor: Concejales Daniel Gustavo Zelaya y Catalina del Carmen Moya.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA IF-2022-00220360-MUNICAT-DGLTD#SGM
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO Página 2 de 2

[Handwritten signature]
Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO

CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la colocación de cartelería vertical indicativa del sentido y nombre de la calle, en calle Tucumán entre Avenida Güemes hasta la calle Obispo Segura, de esta ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

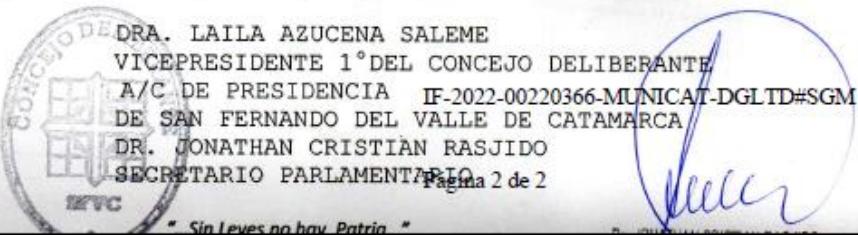
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8385/22

Expte.C.D. N° 196-R-21

Autor: Concejal Miguel Ángel Rasjido.



CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal la obra de remodelación y mejoramiento de la Plaza Los Amigos, ubicada en el barrio Avellaneda y Tula I° etapa (250 viviendas), emplazada entre las calles General Navarro Gregorio Juárez de Babiano, Figueroa y Mendoza , en el circuito 7 de esta ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar la renovación y mejoramiento de la plaza, incorporando juegos integrados para el adulto mayor, iluminación, veredas y parquización.

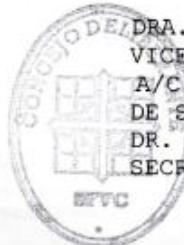
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8386/22

Expte.C.D. N° 225-G-22

Autor: Concejal Gilda Lucia Godoy.



DRA. LAILA AZUCENA SALEM
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

IF-2022-00220371-MUNICIAL-DGLTD#SGM

DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instalación de semáforos, demarcación de sendas peatonales y señalización vertical, en la intersección de calle Pérez de Zurita con Avenida Virgen del Valle. (Según croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente será imputado al presupuesto de gastos y recursos de acuerdo a las previsiones presupuestarias, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8387/22

Expte.C.D. N° 488-M-22

Autor: Concejal Catalina del Carmen Moya.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
IP-2022-00220581-MUNICAT-DGLTD#SGM
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

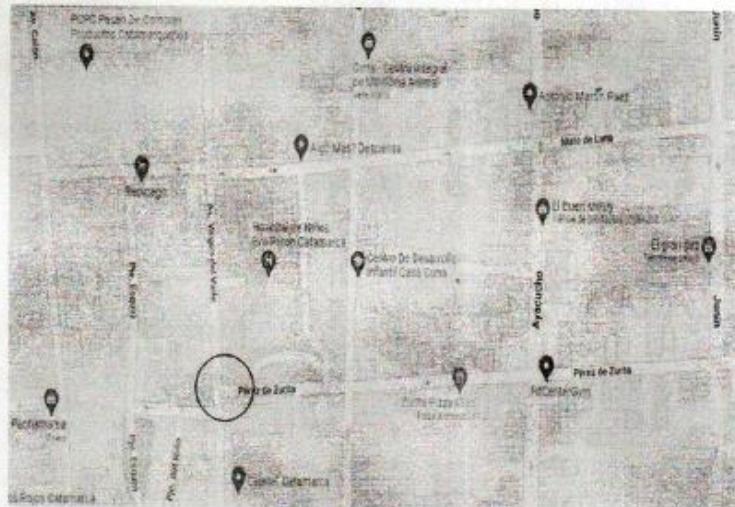
Página 2 de 3

"Sin Leyes no hay Patria."

DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO

488
DELOS
FOUND
08
D.J.P.

ANEXO



IF-2022-00220381-MUNICAT-DGLTD#SGM

CDSFVC
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Poder Ejecutivo Municipal a través del área competente proceda a la instalación de semáforos y demarcación de sendas peatonales en calle Rivadavia y su intersección con calle Almafuerte sector norte de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

ORDENANZA N° 8388/22

Expte.C.D. N° 499-N-22

Autor: Concejal Fernando Augusto Navarro.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

IF-2022-00220382-MUNICAT-DGLTD#SGM

DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de SFV de Catamarca

Página 2 de 2

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la refacción de la plaza ubicada el Barrio 32 vv. Lic. 16/95 en calles Araucarias y Brasil.

A tales fines, el Departamento Ejecutivo, a través de sus organismos técnicos competentes, debe confeccionar y ejecutar el proyecto de la obra, entre cuyos trabajos se deben prever:

- a) Construcción de rampas de acceso.
- b) Parquización y forestación con especies arbóreas adecuadas para estos espacios.
- c) Colocación de juegos infantiles.
- d) Instalación de equipamientos tales como cestos para residuos y bebederos.
- e) Refuncionalización de alumbrado público.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

IF-2022-00220391-MUNICAT-DGLTD#SGM



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del
Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del
año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8389/22

Expte.C.D. N° 530-N-22

Autor: Concejal Fernando Augusto Navarro.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de S.F.V. de Cat.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de un espacio recreativo y deportivo al aire libre "la construcción de un espacio recreativo al aire libre en el Barrio Virgen Niña" que se encuentra al Sur de nuestra Ciudad Capital. (Adjunto anexo de ubicación).

En dicho espacio se realizaran las siguientes obras:

- Instalación de bebederos de Agua
- Señalización y Cartelería
- Bancos o banquetas
- Camineras
- Cartelería con información de los aparatos y su utilización
- Luminarias
- Reforestación y toda otra obra que sea necesaria

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la Propuesta 2099 MUNICAF-DGLTD#SGM



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8390/22

Expte.C.D. N° 514-R-22

Autor: Concejal Miguel Ángel Rasjido.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1ºDEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca



ANEXO 1:



IF-2022-00220399-MUNICAT-DGLTD#SGM

CDSFVC

***Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la reconversión a luminarias con tecnología LED de todo el Sistema de Alumbrado Público de los barrios: Barrio Nueva Catamarca; Barrio 48 Viviendas Licitación Pública 20/95; Barrio Doctor René Favaloro, Barrio Altos Verdes I y Barrio Altos Verdes II, ubicados en el sector suroeste de nuestra Ciudad Capital, (según croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias pertinentes, a efectos del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

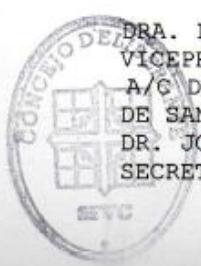
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

ORDENANZA N° 8391/22

Expte.C.D. N° 465-M-22

Autor: Concejal Catalina del Carmen Moya.



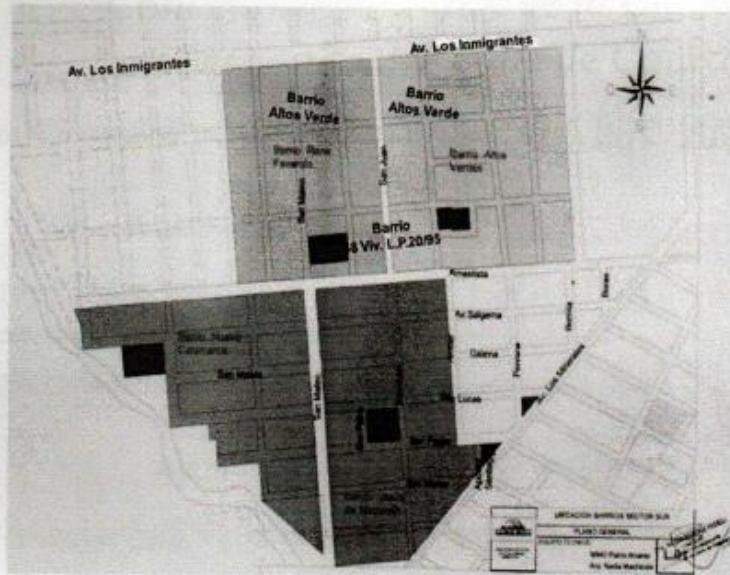
DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO 2022-00220406-MUNICAT-DGLTD#SGM



-465



ANEXO



IF-2022-00220406-MUNICAT-DGLTD#SGM



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la obra de demarcación de sendas peatonales en la totalidad de la extensión de la Avenida Bicentenario, sector sur de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

ORDENANZA N° 8392/22

Expte.C.D. N° 500-N-22

Autor: Concejal Fernando Augusto Navarro.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
IF-2022-00220436-MUNICAT-DGLTD#SGM



CDSFVC

**Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de una rotonda en el Camino de La Virgen y el callejón Los Agüero, en el circuito 9 de nuestra Ciudad Capital. (Anexo: Se adjunta plano de ubicación).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la instalación de cartelería de señalización y obras de señalización en el total del tramo comprendido.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8393/22

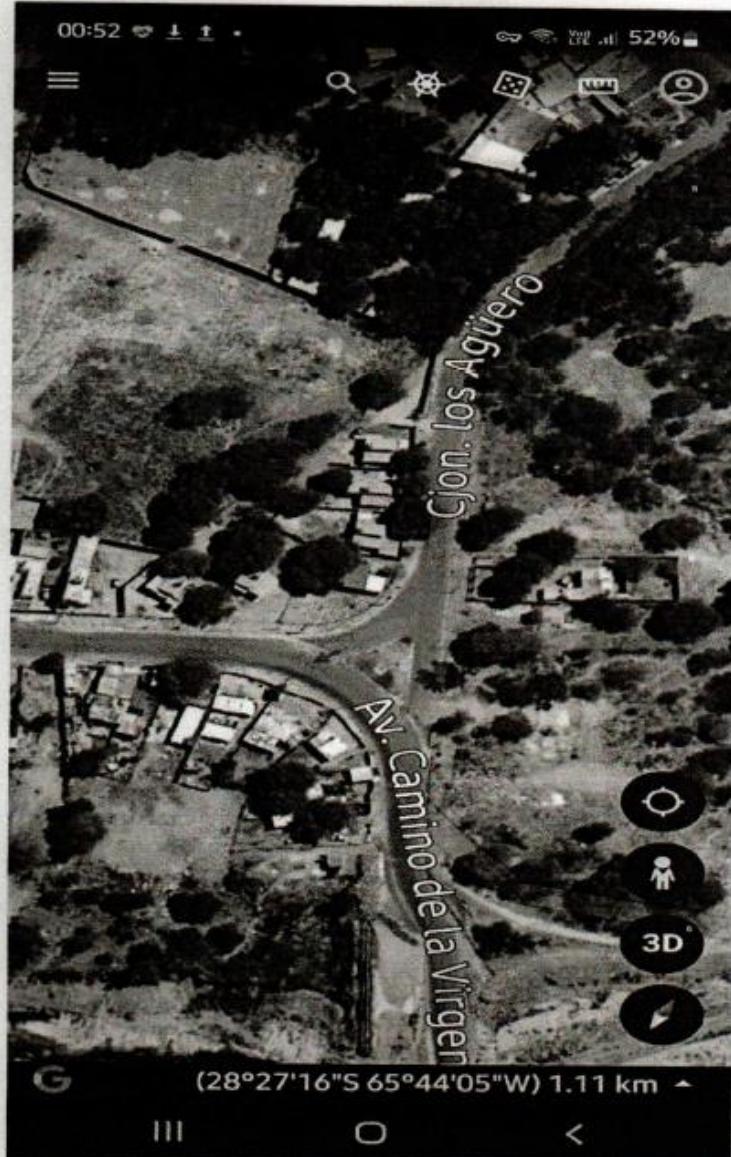
Expte.C.D. N° 520-G-22

Autor: Concejal Gilda Lucia Godoy.



DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
IF-2022-0020442-MUNICAT-DGLTD#SGM

-52-



IF-2022-00220442-MUNICAT-DGLTD#SGM

CDSFVC

***Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la colocación e instalación y montaje de luminarias LED en las diferentes arterias del Barrio 120 Viviendas Norte Licitación Pública N° 43/05, ubicado desde calle Cabo María Rodríguez Castro entre calle Los Ángeles, calle la Aguada y Calle Jorge Herrera hasta Avenida Sagrada Familia, perteneciente al Circuito 7 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la cn la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8394/22

Expte.C.D. N° 376-D-22

Autor: Concejal Sergio Alejandro Díaz Martínez.



DRA. LAILA AZUCENA SALEM
VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
IF-2022-00220449-MUNICAT-DGLTD#SGM



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la creación de un espacio recreativo y deportivo al aire libre, ubicado en Barrio los Médanos, que se encuentra en el sector sur de esta ciudad Capital. (Adjunto anexo de ubicación).- En dicho espacio se realizaran las siguientes obras:

Instalación de bebederos de Agua

Señalización y Cartelería

Juegos

Bancos o banquetas

Camineras

Cartelería con información de los aparatos y su utilización

Luminarias

Reforestación y toda otra obra que sea necesaria.

ARTÍCULO 2º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

“...Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07

“...Año 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS...”

Ord. N° 8024/22



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del
Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Octubre del
año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8395/22

Expte.C.D. N° 516-R-22

Autor: Concejal Miguel Ángel Rasjido.

DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1°DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO I





**Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022**

Decreto

Número: DECTO-2022-2193-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 20 de Diciembre de 2022

Referencia: PROMULGACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LA 28VA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SFVC

VISTO

La VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada sesión, el cuerpo deliberante sancionó entre otros, los siguientes instrumentos:

- Ordenanza N° 8380, que dispone la reconversión del alumbrado público del B° Malvinas Argentinas, ubicado en el circuito 8.
- Ordenanza N° 8381, que dispone la reconversión del alumbrado público del B° La Chacarita, ubicado en el circuito 8.
- Ordenanza N° 8382, que dispone la construcción de una gruta religiosa, en el tronco de eucaliptus que se encuentra en el sector oeste del Parque Urbano, frente a la intersección de calle Caseros con Calle La Rioja.
- Ordenanza N° 8383, que dispone la ejecución de forestación y construcción de canteros, en Av. Manuel Navarro, desde la rotonda de Av. del Bicentenario, en toda su extensión hacia el sur.
- Ordenanza N° 8384, que dispone la reconversión de todo el sistema de alumbrado público del B° Libertador II de nuestra ciudad.
- Ordenanza N° 8385, que dispone la colocación de cartelería vertical indicativa del sentido y nombre de calle, en calle Tucumán entre Av. Güemes, hasta la calle Obispo Segura, de esta ciudad.
- Ordenanza N° 8386, que dispone la obra de remodelación y mejoramiento de la Plaza Los Amigos, ubicada en el B° Avellaneda y Tula, I° Etapa, emplazada entre las calles General Navarro Gregorio Juárez de Babiano, Figueroa y Mendoza, en el circuito 7.

- Ordenanza N° 8387, que dispone la instalación de semáforos, demarcación de sendas peatonales y señalización vertical, en la intersección de calle Pérez de Zurita con Av. Virgen del Valle.
- Ordenanza N° 8388, que dispone la instalación de semáforos y demarcación de sendas peatonales en calle Rivadavia y su intersección con calle Almafuerte, en el sector norte de nuestra ciudad.
- Ordenanza N° 8389, que dispone la refacción de la plaza ubicada en el B° 32 viviendas, licitación 16/95, en calles Araucarias y Brasil.
- Ordenanza N° 8390, que dispone la construcción de un espacio recreativo al aire libre en el B° Virgen Niña, que se encuentra en el sector sur de nuestra ciudad.
- Ordenanza N° 8391, que dispone la reconversión a luminarias con tecnología LED, de todo el sistema de alumbrado público de los Barrios: Nueva Catamarca; 48 viviendas, licitación 20/95; Doctor René Favaloro, Altos Verdes I y Altos Verdes II; ubicados en el sector suroeste de nuestra ciudad.
- Ordenanza N° 8392, que dispone que se realice la obra de demarcación de sendas peatonales en la totalidad de la extensión de la Av. Bicentenario, sector sur.
- Ordenanza N° 8393, que dispone la construcción de una rotonda en el camino de la Virgen y el callejón Los Agüero, en el circuito 9.
- Ordenanza N° 8394, que dispone la colocación e instalación de montaje de luminarias LED, en las diferentes arterias del B°120 viviendas norte, licitación 43/05, ubicado desde calle Cabo María Rodríguez Castro, entre calle Los Ángeles, calle La Aguada y calle Jorge Herrera, hasta Av. Sagrada Familia.
- Ordenanza N° 8395, que dispone la creación de un espacio recreativo y deportivo al aire libre, ubicado en B° Los Médanos, que se encuentra en el sector sur de esta ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art. 59º y 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGANSE por promulgadas las Ordenanzas N° 8380, N° 8381, N° 8382, N° 8383, N° 8384, N° 8385, N° 8386, N° 8387, N° 8388, N° 8389, N° 8390, N° 8391, N° 8392, N° 8393, N° 8394, N° 8395, sancionadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 20 de Octubre de 2.022.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publique se, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONQUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2022.12.16 11:40:14 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2022.12.20 10:42:15 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DNI: 30099010357
E-NOMBRE: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, c/o SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serieNúmero: CUIT 30099010357
Date: 2022.12.20 10:42:24 -03'00'